



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Febrero nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-00290-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	WILLIAM ANTONIO ZAMBRANO CAÑISARES
ACCIONADA:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMANDO DEL EJÉRCITO, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

Del memorial remitido el 8 de febrero de 2021 por parte del Oficial Jurídico Comando de Personal del Ejército Nacional, Mayor MAYERLY VEGA CASTRO donde informa que requirió a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional para que dé cumplimiento inmediato del fallo de tutela de fecha 11 de diciembre de 2021 y se informe de las gestiones realizadas por ser el competente funcional para acatar lo ordenado por el despacho para lo cual allega los correspondientes soportes, razón por la cual solicita se le desvincule del presente incidente de desacato. **SE DISPONE:**

Primero.- Estarse a lo resuelto en auto de fecha 1 de febrero de 2021 en el que se dispuso como **HECHO SUPERADO** el presente incidente de desacato y se ordenó su archivo por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 11 de diciembre de 2021.

Segundo.- Por secretaría comuníquese de inmediato la presente decisión por el medio más expedito al Oficial Jurídico Comando de Personal del Ejército Nacional, Mayor MAYERLY VEGA CASTRO. ¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev.

¹ constanza.gonzalez@buzonejercito.mil.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bfdb9506fadf19b279116092f3365c22723595b894349dc7c20620a600dc35**

Documento generado en 09/02/2021 11:51:43 AM